



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

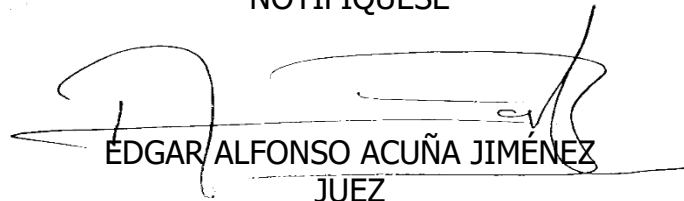
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001 **2022-0010200**

Decisión: Reconoce personera

Revisado el poder otorgado por el demandante FUTURO ASEO S.A. E.SP y constatado de que el mismo cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, es por lo que, para que ejerza la representación judicial de la parte accionada en este proceso, se le reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GARCES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.933.136 y tarjeta profesional No. 127334 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades concedidas en el poder aportado.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9685dde50c17c628bd7c397c64ce90fdb33020f01545812fdf0e045a46ab720**

Documento generado en 21/02/2023 07:12:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>